

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERUCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Negociado 1.º—Ayuntamientos

##### CIRCULAR

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 del pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Comisión provincial ha visto el expediente instruido por la Alcaldía de El Alamo, en virtud de instancia de D. Eugenio Ortega Morales, solicitando la suspensión del cargo de Concejal de D. Blas Pérez Fernández; y:—Resultando que en el citado expediente consta una instancia del Sr. Ortega, en la que dice: que haciéndose intérprete del común sentir y sin miras políticas, se respira un ambiente de protesta y disgusto desde que se hizo público que al verificarse el arqueo por la renovación del Ayuntamiento, se supo había un déficit de 13.929'05 pesetas, e incoado el expediente, era uno de los responsables el Concejal D. Blas Pérez Hernández, que ha de ejercer durante los años 1918 y 1919, y como una de las obligaciones de los Alcaldes, es cumplir la ley Municipal, que en su artículo 43, núm. 5.º, preceptúa que en ningún caso pueden ser Concejales los deudores a fondos municipales, contra los que se haya expedido apremio, cesando en sus cargos si dejan de tener condiciones; que consta a la Alcaldía que dicho señor fué declarado responsable con dos más, de dicho déficit, y

requerido al pago que no hizo, se nombró Agente ejecutivo que notificó el apremio, sin que sepa las causas por las que aún no se ha reintegrado dicha cantidad; y suplica a la Alcaldía, en su vista y por virtud de las certificaciones que acompaña y atendiendo a la tranquilidad de sus administrados y a la honorabilidad de la Corporación, se sirva acordar la suspensión del cargo de Concejal del D. Blas Pérez Fernández, por hallarse comprendido en el art. 43 de la ley Municipal, párrafo 5.º y final.—Resultando que las certificaciones que acompaña son una del acta de arqueo, de 28 de Febrero de 1916, de la que resultan que existían 35'65 pesetas; otra de a sesión municipal de 23 de Junio de 1917 en que se dió cuenta del expediente instruido contra los claveros del año de 1915 por haber resultado en arcas municipales 13.579'05 pesetas menos de las que debieran existir y en cuyo expediente sólo formuló sus descargos el Depositario, no habiéndolo hecho el Ordenador y Regidor Interventor, a pesar de haber sido citados, y se acordó declarar responsables directas y subsidiariamente a los tres indicados claveros, de la expresada cantidad, como así mismo de las 350 pesetas, importe de las dietas devengadas por el Comisionado encargado de formar las cuentas, más los gastos y costas que se causen y teniendo en cuenta las manifestaciones del Depositario, declarar responsables, en primer lugar, a D. Manuel Cazorla, Ordenador, en segundo, a D. Blas Pérez, Regidor Interventor, y en tercero, a D. Sotero Benito Pérez, Depositario, autorizando al Alcalde para que les requiera por su orden, con el fin de que reintegren dicha cantidad, y en caso de que no lo hagan, nombre un Agente ejecutivo que lo reclame por la vía de apremio, uniendo certificación al expediente; en la misma certificación se añade otra acreditativa de que se nombró Agente ejecutivo, ignorándose la fecha del decreto y la notificación que hiciera el Agente, por constar en dos expedientes que se han remitido

a ese Gobierno civil a reclamación del mismo.—Resultando que la Alcaldía dictó providencia manifestando que la consta los hechos expresados, pero que se ve imposibilitada de acceder a la pretensión de D. Eugenio Ortega Morales, por carecer de atribuciones para decretar la suspensión que solicita y creyendo ser de la competencia de V. E., eleva este expediente para su última y urgente resolución.—Resultando que en 16 de Abril acordó este Cuerpo se le remitieran los expedientes aludidos, que son: el instruido por la Alcaldía de El Alamo, contra los claveros de fondos municipales del año 1915, por haber aparecido en arcas municipales menor cantidad de fondos de la que según los libros de contabilidad debía haber, y el de apremio, instruido contra los deudores a fondos municipales de dicho pueblo, de los cuales, resulta estar declarada la responsabilidad de don Blas Pérez Hernández, así como haber sido citado para exponer sus descargos, sin que para ello compareciera y haberle notificado el apremio sin resultado.—Resultando que con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó este Cuerpo en 27 de Agosto último devolver a V. E. los expedientes indicados en el resultado anterior para su debida tramitación, y en lo referente al que nos ocupa, que se completará dando audiencia por ocho días al interesado.—Resultando que el interesado D. Blas Pérez y Fernández, en comparecencia ante la Alcaldía de El Alamo, expone: que no debe de ser suspenso en el cargo de Concejal por no ser deudor a fondos municipales, toda vez que el expediente que se instruyó contra él y otros por haber menor cantidad de la que debía en arcas municipales, está aún por resolver; y otro que se siguió contra el mismo Ordenador señor Cazorla, se resolvió a su favor por este Cuerpo.—Considerando que conforme el art. 43 de la ley Municipal, en ningún caso podrán ser Concejales, según su número 5.º, los deudores como segundos contribuyentes a los fon-

des municipales, contra quienes se haya expedido apremio, caso en el que se encuentra el Sr. Pérez Fernández, conforme acreditan las certificaciones y expedientes remitidos; y que a mayor abundamiento, preceptúa el número 6.º de dicho artículo, que tampoco puede ejercer dicho cargo el que tenga contienda administrativa con el Ayuntamiento.—Considerando que el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 establece en el párrafo 2.º de su artículo 11 que las reclamaciones que se formulen por causa de incapacidad sobrevinidas después de la elección, se incoarán ante los Ayuntamientos y se sentenciarán en la misma forma y plazos establecidos en los artículos precedentes.—Considerando que los artículos 4.º, 5.º, y 6.º de la misma disposición marcan el procedimiento a que deben sujetarse estos expedientes, ordenando que formulada la reclamación se oiga por ocho días al interesado, para que este Cuerpo resuelva. Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado informar a Vuestre Señoría en el sentido de que procede estimar la reclamación presentada, acordando la incapacidad del Concejal del Ayuntamiento de El Alamo D. Blas Pérez Hernández, debiéndose publicar este acuerdo dentro del quinto día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remitir el expediente a la Alcaldía para su notificación a dicho Sr. Pérez Hernández».

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 1.253)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audencias provinciales

#### Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por doña Jesusa Lage Pererira, se ha interpuesto



recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que aprobó el escalafón de Maestros municipales.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918.  
El Secretario de Sala,  
Rafael García Valdés.  
(Núm. 1.285) (O.—241)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo del Delegado de Hacienda, que estimó un recurso sobre exacción de derechos del impuesto de carruajes de lujo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918.  
El Secretario de Sala,  
Rafael García Valdés.  
(Núm. 1.284) (O.—242)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 21 de Abril último, que revocó otro de aquella Corporación dando por terminado el contrato establecido entre la misma y la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918.  
El Secretario de Sala,  
Rafael García Valdés.  
(Núm. 1.283) (O.—243.)

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

Por el presente, que se expide cumplimentando providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José, don Joaquín y D. Ricardo Ocaña, para efectividad de un préstamo, se saca a pública subasta en venta la siguiente

**Finca:**

Una casa en Madrid, en las afueras de la Puerta de Toledo, con fachada al camino de los Ocho Hilos, señalada con el número veinte, cuyo perímetro es un rectángulo y sus lados tienen las dimensiones, orientación y linderos siguientes: primer lado, Este, hace fachada al mencionado camino, y mide 5'60 metros; segundo lado, Sur, izquierda según se entra, linda con terreno de los herederos de D. José Llano y Bascón, en línea de 20'03 metros; tercer lado, Oes-

te, testero, linda con terrenos de D. José García Montero, en línea de 5'60 metros, y el cuarto, derecha, Norte, linda también con este señor, en línea de 20'03 metros; comprendiendo una superficie de 111 metros cuadrados y ochenta y nueve centímetros también cuadrados.

El acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de Diciembre próximo, a las doce horas, y se advierte: que se tomará como tipo doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(D.—128)

**HOSPITAL**

Conde Delgado (Bartolomé), natural de Alosno (Huelva), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Martín y de Francisca, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso primero, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6, tercero, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—2.626)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, con fecha treinta de Septiembre próximo pasado, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador de este Ilustre Colegio D. Joaquín López Reche, en representación de D. Mariano Ruiz Ballano, contra la Sociedad anónima denominada «Pantano de Monteagu-

do», sobre que se condene a ésta a pagar a aquél la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal, los intereses legales de esta suma y las costas; y siendo desconocido el domicilio de dicha Sociedad demandada, se les llama y emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que, en el término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, serán delarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, autorizo la presente que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena.  
(A.—548)

**PALACIO**

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Juan, D. Nicasio y D. Braulio Díaz Martínez, sobre declaración de herederos a favor de los mismos, de su difunto hermano D. Francisco Díaz Martínez, se anuncia por el presente el fallecimiento de D. Francisco Díaz Martínez, natural de Loranca de Tajuña, ocurrido en esta Capital el 24 de Noviembre de 1916, y se llama a los que se vieren con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, reclamada por sus hermanos de doble vínculo D. Juan, D. Nicasio y D. Braulio Díaz Martínez, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1918.

Adolfo Suárez.

Ante mí,  
Ldo. Luis Moliner.  
(A.—547)

Avila Alonso (Miguel), profesión dependiente, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera, núm. 4, piso 3.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 12 de Octubre de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D. del Sr. Infante,  
Alejandro Moraleda.  
(B.—2.643)

**UNIVERSIDAD**

Antonio apodado el Bilbaino, que en unión de un tal Pérez, Adolfo Valencia y Miguel Hurtado, sustrajeron unas mantas en la calle de Hilarión

Eslava, el 20 de Agosto último, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 10 de Octubre de 1918

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(B.—2.642)

Un tal Pérez, que en unión de Antonio (el Bilbaino), Adolfo Valencia y Miguel Hurtado, sustrajo unas mantas en la calle de Hilarión Eslava, el 20 de Agosto último, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(B.—2.641)

**PINTO**

El día 24 de Noviembre próximo, de diez a doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de Concejal delegado, con asistencia del Regidor Síndico, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, durante el año de 1919, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y según pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 8 de Diciembre inmediato, a la misma hora, con iguales condiciones y tipo de pesetas 3.375.

Pinto, 28 de Octubre de 1918.

El Alcalde accidental,  
Pedro Loarte.

(Núm. 1.316) (E.—471)

**COLMENAR VIEJO**

Un gitano llamado Laureano, cuyas demás circunstancias se ignoran; sus señas son: alto, delgado, viejo, con el pelo canoso, viste blusa de cuadros, pantalón de pana y alpargatas, cuyo domicilio también se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por hurto de una yegua a Inés de la Rubia, vecina de Becerril de la Sierra, contra Gerardo Moreno Miguel y Nicasio Martín Avila, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 28 de Septiembre de 1918.

El Juez de instrucción accidental,  
Pablo López Malo.

(Núm. 1.003) (B.—2.636)

Carbonell Hurtado (Emilio), hijo de José y de Guadalupe, se ignora de donde es natural, de estado soltero, profesión ninguna, de doce años, se

ignoran sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Castelló, número 12, procesado por robo de botellas de vino y aguardiente, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de Octubre de 1918.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(Núm. 1.023) (B.—2.639)

Hernández Alonso Vicente, hijo de José y de Angela, se ignora de donde es natural, de estado soltero, profesión ninguna, de once años, se ignoran sus señas personales, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Castrillo, 12, procesado por robo de botellas de vino, aguardiente y cerveza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de Octubre de 1918.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(Núm. 1.023) (B.—2.640.)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 11 de Octubre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal, durante el año 1919, en las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Diciembre de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el R. D. de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subas-

tas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición séptima de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre siguiente: proposición para optar a subasta de suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta municipal).

Don. que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal durante el año de 1919, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conformo en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la base—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Lugar y firma del proponente).  
(E.—484)

### VILLA DEL PRADO

El día ocho del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de degüello de reses de casa matadero para el año de mil novecientos diez y nueve, siendo el tipo de subasta mil pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliego cerrado y serán condiciones para licitar, consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento que sirve de tipo para la subasta.

Villa del Prado, a 29 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
José Ovelar.  
(Núm. 1.) (E.—476.)

El día 15 próximo mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1919, bajo el tipo de mil pesetas.

Los postores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, y será

condición precisa para licitar consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento, que sirve de tipo para la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Villa del Prado a 29 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
José Ovelar.  
(Núm. 1.312) (E.—477)

### NAVALAGAMELLA

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año, impuesto con el carácter de obligatorio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 24 del próximo Noviembre, a las once de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Navalagamella, 25 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
Mariano Serrano.  
(Núm. 1.294) (E.—481).

### PERALES DE TAJUÑA

El día 24 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrará en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año de 1919, bajo el precio, pliego de condiciones y tarifa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio hasta la víspera de la subasta.

Perales de Tajuña, 26 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
Ignacio López.  
(Núm. 1.319) (E.—468)

### CIEMPOZUELOS

El día 18 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los derechos de la casa Matadero de esta villa, durante el año 1919; bajo las condiciones que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 22 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
Pedro Rodríguez.  
(Núm. 1.259) (E.—472)

El día 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de cebada y paja necesario a las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa, en el año de 1919; bajo las condiciones que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 22 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
Pedro Rodríguez.  
(Núm. 1.259) (E.—473)

El día 20 de Noviembre próximo, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta del Salón-teatro municipal de esta villa, por tiempo de dos años y tipo de 2.500 pesetas, y demás condiciones que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría. Para tomar parte en la misma precisa el depósito de 125 pesetas, proposición ajustada al modelo y demás requisitos que constan en el pliego de referencia.

Ciempozuelos, 28 de Octubre de 1918.

El Alcalde,  
Pedro Rodríguez.  
(Núm. 1.310) (E.—475)

## Junta provincial de Beneficencia

Hallándose vacantes diez y seis dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real o Guadalajara, que aspiren a tomar estado religioso o de matrimonio, se llama a las que reúnan dichas circunstancias, para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid, 22 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Firmado.

El Secretario administrador,  
Leandro Antón.

(Núm. 1.227)

## Administración del Correo Central

### ANUNCIO

Dispuesta por la Dirección general la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia entre la oficina de Aranjuez y su estación férrea y viceversa, esta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas, ante el Jefe de la Administración del Correo Central, admitiéndose proposiciones redactadas con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Madrid y de Aranjuez, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904.

El servicio deberá efectuarse en carruaje de cuatro ruedas, anunciándose por el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Madrid, 26 de Octubre de 1918.

El Administrador,  
Firmado.

(Núm. 1.267) (E.—479)

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS.—RELACION de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Número	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida — Litros	Cantidad concedida — Litros	
19.650	31	Mayo.....	20 días...	Doctor González Alvarez.....	Sanidad.....	75	35
19.651	31	Idem.....	Idem.....	Idem D. Julio Gutiérrez.....	Idem.....	75	35
19.652	31	Idem.....	Idem.....	Idem López Eliceagaray.....	Idem.....	75	35
19.653	31	Idem.....	Idem.....	Idem García Fernández.....	Idem.....	75	35
19.654	31	Idem.....	Idem.....	Idem Govanes.....	Idem.....	75	35
19.655	31	Idem.....	Idem.....	Idem D. Jaime Esquerdo.....	Idem.....	75	35
19.656	31	Idem.....	Idem.....	Idem Pamplona.....	Idem.....	75	35
19.657	31	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Aura Boronat.....	Industria.....	25	15
19.658	31	Idem.....	Idem.....	Doctor Gall.....	Sanidad.....	100	50
19.661	31	Idem.....	Idem.....	Sociedad Dion Bouton.....	Industria.....	50	25
19.662	31	Idem.....	Idem.....	D. Dario Bugallal.....	Motor agrícola.....	100	50
19.663	31	Idem.....	Idem.....	Correo de Madrid a San Martín de Valdeiglesias.....	Correo.....	250	125
19.664	31	Idem.....	Idem.....	Idem de Almorox a Arenas de San Pedro.....	Idem.....	250	125
19.665	31	Idem.....	Idem.....	Idem de Madrid a Riaza.....	Idem.....	250	125
19.666	31	Idem.....	Idem.....	Idem de id. a Torrelaguna.....	Idem.....	250	125
19.667	31	Idem.....	Idem.....	Idem de Villa del Prado a Calalso de los Vidrios.....	Idem.....	225	100
19.668	31	Idem.....	Idem.....	Idem de la Central a las estaciones.....	Idem.....	225	100
19.669	31	Idem.....	Idem.....	Servicio de Madrid a El Pardo.....	Idem.....	225	100
19.670	31	Idem.....	Idem.....	Idem id. a Navalagamella.....	Transporte.....	225	100
19.671	31	Idem.....	Idem.....	D. Luis Ortega Morejón.....	Sanidad.....	75	35
19.672	31	Idem.....	Idem.....	• Estanislao García.....	Industria.....	55	25
19.673	31	Idem.....	Idem.....	• D. Juan Navarro Reverter.....	Motor agrícola.....	75	35
19.674	31	Idem.....	Idem.....	Sr. Marqués de Barzanallana.....	Idem.....	75	35
19.676	31	Idem.....	Idem.....	D. Benito Miguel Jimeno.....	Industria.....	75	30
19.677	31	Idem.....	Idem.....	• Luis Rico.....	Idem.....	75	35
19.678	31	Idem.....	Idem.....	• Mateo Milano.....	Sanidad.....	50	25
19.679	31	Idem.....	Idem.....	Doctor D. Aurelio de la Peña.....	Idem.....	50	25
19.680	31	Idem.....	Idem.....	D. Leandro Gallardo.....	Industria.....	35	15
19.681	31	Idem.....	Idem.....	• Andrés García.....	Idem.....	75	35
19.682	31	Idem.....	Idem.....	• Manuel Solórzano (O. C.).....	Idem.....	15	15
19.683	31	Idem.....	Idem.....	• Santiago Correlera.....	Idem.....	35	15
19.684	31	Idem.....	Idem.....	Doctor Cortés Munera.....	Sanidad.....	75	35
19.685	1	Junio.....	Idem.....	Sr. Gobernador Civil.....	Oficial.....	150	150
19.686	1	Idem.....	Idem.....	• Comisario General de Abastecimientos.....	Idem.....	150	150
10.688	1	Idem.....	Idem.....	Doctor Simonena.....	Sanidad.....	75	35
19.689	1	Idem.....	Idem.....	Pompas Fúnebres.....	Industria.....	100	50
19.690	1	Idem.....	Idem.....	D. Eleuterio Simón.....	Idem.....	75	35
19.691	3	Idem.....	Idem.....	Doctor Zozio.....	Sanidad.....	100	50
19.692	4	Idem.....	Idem.....	«Correo Español».....	Industria.....	100	50
19.693	4	Idem.....	Idem.....	«Prensa Española».....	Idem.....	100	50
19.694	4	Idem.....	Idem.....	Jefe E. M. G. de la A.....	Oficial.....	100	50
19.695	4	Idem.....	Idem.....	Presidente del Tribunal Supremo.....	Idem.....	125	72
19.696	4	Idem.....	Idem.....	Doctor Florestán Aguilar.....	Sanidad.....	75	36
19.697	4	Idem.....	Idem.....	Idem Huertas.....	Idem.....	100	50
19.698	4	Idem.....	Idem.....	Director general de Comercio.....	Oficial.....	200	100
19.699	4	Idem.....	Idem.....	Doña Consuelo Cubas.....	Industria.....	50	25
19.700	4	Idem.....	Idem.....	D. Ramón Fernández Auñón.....	Idem.....	75	36
19.701	4	Idem.....	Idem.....	• Enrique Castro.....	Idem.....	45	20
19.702	4	Idem.....	Idem.....	Doctor Barajas.....	Sanidad.....	100	50
19.703	4	Idem.....	Idem.....	Embajador Austria-Hungría.....	Diplomático.....	225	150
19.705	4	Idem.....	Idem.....	Doctor Parache.....	Sanidad.....	75	36
19.706	4	Idem.....	Idem.....	Idem Martín.....	Idem.....	150	50
19.707	4	Idem.....	Idem.....	Embajador de Alemania.....	Diplomático.....	250	150
19.708	4	Idem.....	Idem.....	Ministro de Fomento.....	Oficial.....	225	150
19.709	4	Idem.....	Idem.....	Idem de Gracia y Justicia.....	Idem.....	250	150
19.710	4	Idem.....	Idem.....	Subsecretario de Gracia y Justicia.....	Idem.....	120	72
19.711	5	Idem.....	Idem.....	Director general de los Registros.....	Idem.....	125	72
19.712	6	Idem.....	Idem.....	Subsecretario de Instrucción pública.....	Idem.....	125	72
19.713	6	Idem.....	Idem.....	Presidente del Consejo de Instrucción pública.....	Idem.....	125	72
19.714	6	Idem.....	Idem.....	Gobernador del Banco de España.....	Idem.....	125	72
19.715	6	Idem.....	Idem.....	Obispo de Madrid-Alcalá.....	Idem.....	125	50
19.717	6	Idem.....	Idem.....	Presidente de la Diputación Provincial.....	Idem.....	125	50
19.718	6	Idem.....	Idem.....	Ministro de Suiza.....	Diplomático.....	100	50
19.719	6	Idem.....	Idem.....	Ministro de Guatemala.....	Idem.....	100	50
19.720	6	Idem.....	Idem.....	Doctor García Andrade.....	Sanidad.....	75	36
19.721	6	Idem.....	Idem.....	Idem Unzaga.....	Idem.....	75	36
19.722	6	Idem.....	Idem.....	Idem Navarro Cánovas.....	Idem.....	75	36
19.723	6	Idem.....	Idem.....	Idem Fernández Laportilla.....	Idem.....	75	36
19.724	7	Idem.....	Idem.....	«La Epoca».....	Industria.....	75	36
19.725	7	Idem.....	Idem.....	«El Universo».....	Idem.....	75	36
19.726	7	Idem.....	Idem.....	«La Tribuna».....	Idem.....	75	36

Se continuará.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

Zona 1.ª

La Sociedad «La Fidelidad». — «La Comercial». — «La Industrial».

Zona 2.ª

La Cooperativa «Electra de Madrid».

La Sociedad «Cooperativa Grupo Autónomo», núm. 1.

Zona 3.ª

La Sociedad «La Orden y Compañía», El Banco Matritense.

La Sociedad «Suministros Indus-

triales». — «La Unión Vidra de España».

Zona 4.ª

La Sociedad «Laborato Farmacéutico Nacional».

La Sociedad general «Carraera de España».

La Sociedad «Jordermanos y Compañía».

D. Isidoro Ortega, industrial.

Zona 5.ª

La Unión «Automista Española». — La Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraído el resguardo de depósito transm. núm. 830.708 de pesetas nominales. 1.000, en títulos de 5 por 100 amortizable, emisión de 1917, expedido por Establecimien-

to en 16 de Septiembre de 1917 a favor de D. Pedro Alegre Salgado y doña Ana Durán Trejo, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 1.º de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—546)